

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

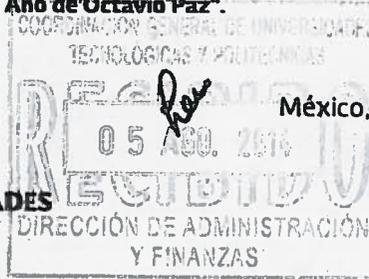


2014
MM9

Secretaría de Educación Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Personal
Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones

"2014, Año de Octavio Paz".

Oficio número 711-3/ 1560 /2014



México, D.F., a 24 de julio de 2014.

MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA
COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
PRESENTE

Me refiero a su oficio No. 514.1.852/2014, mediante el cual nos envía las propuestas de los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos, así como las Plantillas para el Personal de Servidores Públicos Superiores y Mandos Medios, Docente y Administrativo, Técnico y Manual correspondientes al Subsistema de Universidades Tecnológicas, mismos que consideran el incremento salarial al sueldo tabular para el presente ejercicio fiscal, con vigencia a partir del 1° de febrero del 2014, con el propósito de que esta Unidad Administrativa proceda a la validación y registro de los Tabuladores de referencia.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. DGPYRF 10.2/9759 la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de esta Secretaría, señala que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 de su Reglamento; así como 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, comunica que el presupuesto autorizado para el programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" a cargo de la U.R. 514 "Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas", para el ejercicio fiscal 2014, incluye la previsión para la aplicación de la política salarial del presente año.

Por lo anterior, me permito remitir a usted debidamente validados y registrados por esta Dirección General de Personal los referidos Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos con la vigencia antes mencionada, a fin de que se comuniquen a todas las Universidades Tecnológicas en los Estados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

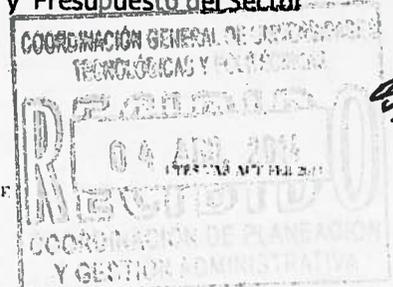


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Personal
Dirección General Adjunta
en Materia de Remuneraciones



- C.c.p. Lic. Rubén Lara León.- Director General de Personal.- Presente.
 - Lic. Rodolfo Demetrio Alor Muñoz.- Director General de Presupuesto y Recursos Financieros.- Presente.
 - Lic. Alberto Federico Lynn.- Director General Adjunto de Programación y Presupuesto del Sector Central y Normatividad.- Presente.
- En atención al folio No. 13268

RJR/RGS/CID



3023



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2014

PUESTO	TABULADOR A	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	50,600.65	53,636.40
SECRETARIO	43,013.55	45,594.55
DIRECTOR DE ÁREA/SRIO. PART./ CONT. INT / ABOGADO GRAL.	37,955.50	40,233.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	26,919.20	28,534.05
JEFE DE DEPARTAMENTO	19,561.25	20,734.95

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACION DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO MENSUAL, QUE DEBE CUBRIRSE A ESTE TIPO DE PERSONAL SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
EN MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAYMUNDO V. YÁNEZ DEL RAZO.





SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES,
DIRECCION DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ACADÉMICO

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2014

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONOMICA	
	II	III
PROFESOR TITULAR "A"	17,238.30	20,728.30
PROFESOR TITULAR "B"	20,404.95	24,536.20
PROFESOR TITULAR "C"	23,919.15	28,766.15
PROFESOR ASOCIADO "A"	11,868.55	14,271.10
PROFESOR ASOCIADO "B"	13,308.90	16,004.50
PROFESOR ASOCIADO "C"	14,911.50	17,935.65
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	10,100.00	12,222.50
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	11,109.95	13,448.45
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	12,220.80	14,790.45
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	343.40	414.80

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS.

- 1.- LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA, QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORÍA CONSIDERADA EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTA SUJETA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 4.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 5.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
EN MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO.





SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCION DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO



OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL
DE PERSONAL

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2014

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONOMICA	
	II	III
ADMINISTRATIVO		1 / 2
COORDINADOR	10,422.65	12,715.50
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	10,422.65	12,715.50
INGENIERO EN SISTEMAS	8,199.30	10,003.05
ABOGADO	7,668.00	9,093.00
JEFE DE OFICINA	6,516.40	7,949.90
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	5,607.85	6,841.25
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	5,607.85	6,841.25
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5,043.75	6,153.30
ENFERMERA	5,043.75	6,153.30
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	5,043.75	6,153.30
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	5,043.75	6,153.30
CHOFER DE RECTOR	4,799.10	5,854.90
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	4,466.90	5,419.05
CHOFER ADMINISTRATIVO	4,295.65	5,240.85
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3,872.65	4,724.90
SECRETARIAL		
SECRETARIA DE RECTOR	5,607.85	6,841.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	5,325.75	6,497.45
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	5,043.75	6,153.30
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	4,786.20	5,838.80
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4,612.50	5,627.50

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACION DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCION TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, QUE TRABAJE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN NINGUN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LA MODIFICACION A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASI COMO SU ADICION, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACION DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2014

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONOMICA	
	I	II

2 / 2

- 4.- LOS PUESTOS Y PLAZAS SERÁN ASIGNADOS PARA CADA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A SU ETAPA DE CRECIMIENTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL VIGENTE.
- 5.- LA OCUPACIÓN DE PUESTOS Y PLAZAS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR, ESTARÁ ESTRICTAMENTE SUJETA, A LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 6.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 7.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
EN MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO.



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL
DE PERSONAL

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO